

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 1969

NÚM. 275

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización El Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Villiguer (Aynto. de Villasabariego), para realizar tres cruces del camino vecinal de Vega de los Arboles a la Carretera de Adanero a Gijón, kilómetro 6, Hm. 4, con zanja de 0,50 m. de anchura, 0,90 m. de profundidad y 5 m. de longitud cada cruce, y 130 metros más de zanja en la zona colindante de la margen derecha y 141 m. en la zona colindante de la margen izquierda, para colocación de tubería de abastecimiento de agua.

León, 26 de noviembre de 1969.—El Presidente acctal., Florentino Argüello. 5832 Núm. 4085.—132,00 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

ANUNCIO SUBASTA CANTERAS

Se convoca subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos siguientes:

Monte de U. P. núm. 338.—Pertenece a La Baña.—Ayuntamiento de Encinedo.—Denominación de la cantera «Matacouta».—Clase de productos, pizarra.—Volumen mínimo a extraer, veinte mil metros cúbicos en perfil.—Duración del aprovechamiento, hasta el 30 de septiembre de 1979.—Precio base de tasación, seiscientos mil pesetas.—Precio índice, un millón doscientas mil pesetas.—La subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de La Baña, a las doce horas del día 28 de diciembre de 1969.

Monte núm. 815.—Pertenece a Barjas.—Ayuntamiento de Barjas.—Deno-

minación de la cantera, «Palomar».—Clase del aprovechamiento, arena de cuarzo.—Volumen mínimo a extraer, cincuenta mil metros cúbicos en perfil.—Duración del aprovechamiento, hasta el 30 de septiembre de 1979.—Precio base de tasación, quinientas mil pesetas.—Precio índice, un millón de pesetas.—La subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Barjas, a las doce horas del día 28 de diciembre de 1969.

La fianza provisional será el 3 por 100 de la tasación y la garantía definitiva el 1 por 100 del valor de la adjudicación. La presentación de plicas tendrá lugar en la Casa Concejo correspondiente, hasta las trece horas del último día hábil anterior a la subasta.

Dado que los remates se adjudicarán con carácter provisional al mejor postor, se admitirán pliegos en los que se proponga la extracción de un volumen de productos superior a los mínimos señalados y siempre que se cubra el precio de tasación por metro cúbico.

Los Pliegos de Condiciones Especiales a que han de someterse cada uno de estos aprovechamientos, estarán a disposición de los interesados, en las oficinas del Distrito Forestal de León, (Ordoño II, núm. 32, 2.º), y en el domicilio de la respectiva Entidad propietaria.

Las plicas se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

D., vecino de, calle, núm., y con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o como apoderado legal de D., vecino de, con domicilio en), enterado del correspondiente Pliego de Condiciones Especiales a cuyo exacto cumplimiento se obliga a someterse, ofrece la cantidad de, (en letra y cifra) pesetas, por el aprovechamiento de, metros cúbicos en perfil de, en la cantera denominada, sita en el monte de U. P. núm. perteneciente a, cuya enajenación en pública subasta, ha sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia de fecha ... de ... de 196... (Fecha y firma).

León, 29 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, A. Criado. 5873 Núm. 4107.—429,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 1.248/69, incoado contra D. Juan González Taboada, vecino de Igüña, por infracción de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Descanso Dominical de 13 de julio de 1940, se ha dictado con fecha 11 de noviembre de 1969, una Resolución por la que se le impone una sanción de cien pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Juan González Toboada, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Fernando López-Barranco. 5841

* * *

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 1.188/69, incoado contra D.ª Dominga Crespo Aldonza, vecina de Castrocontrigo, por infracción de lo dispuesto en el artículo 76, apartado 7, del Reglamento de 23 de febrero de 1967, sobre Seguridad Social Agraria, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1969, una Resolución por la que se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada, D.ª Dominga Crespo Aldonza, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Fernando López-Barranco. 5842

Administración Municipal

Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito núm. 2, con cargo al superávit del ejercicio anterior 1968, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, con el fin de oír reclamaciones.

Los Barrios de Salas, 25 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Juan Fernández.

5803 Núm. 4093.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez.

Hago saber: Que aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para el Régimen local del Servicio Veterinario, se halla expuesta al público, por el plazo de quince días para su examen y reclamaciones pertinente.

Puente de Domingo Flórez, 24 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

5776 Núm. 4044.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra de alcantarillado en la localidad de Bustillo del Páramo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art. 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1945.

Bustillo del Páramo, a 24 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Felisimo González Mata.

5759 Núm. 4042.—132,00 ptas.

Formada por la Junta Municipal de Beneficencia, la lista de las familias pobres de este término municipal, con derecho a la asistencia Médico-Farmacéutica, para el próximo año, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días y a efectos de reclamaciones.

Bustillo del Páramo, a 24 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Felisimo González Mata.

5760 Núm. 4043.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

INFORMACION PUBLICA

Aprobados por este Ayuntamiento los expedientes a que luego se hace referencia, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que con arreglo a la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

1.º—Expediente de Presupuesto Extraordinario para la obra de construcción de pozo artesiano.

2.º—Expediente de anticipo reintegrable sin interés, concedido por la Excm. Diputación Provincial, con cargo al Plan Extraordinario de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales por importe de 112.500 pesetas.

Villademor de la Vega, 21 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

5743 Núm. 4040.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Aprobados los padrones fiscales sobre exacciones municipales que han de nutrir en parte el estado de ingresos del presupuesto ordinario vigente, se exponen al público por espacio de quince días, los siguientes:

1. Padrón sobre la tasa de rodaje y arrastre.

2. Padrón sobre la tasa de desagües de canalones sobre la vía pública.

3. Padrón sobre la tasa de tránsito de animales domésticos sobre las vías municipales.

4. Padrón sobre el arbitrio con fin no fiscal sobre tejados de paja.

Castrillo de Cabrera, 24 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Pedro Alonso.

5781 Núm. 4062.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los siguientes documentos para su exposición y examen:

Durante quince días:

1. Expedientes 1 y 2 de habilitación de créditos, con cargo al superávit del presupuesto de 1968.

2. Expediente núm. 1 de suplemento de crédito con cargo al mismo superávit.

Durante treinta días:

1. Proyecto técnico de abastecimiento de aguas a domicilio en Nistal, y de saneamiento de Nistal y San Román de la Vega, redactados los tres por el Ingeniero de Caminos D. Gerardo Melo Ruiz.

2. Proyecto de aceras de San Justo de la Vega, en la travesía de la carre-

tera de León-Astorga y resto de las calles del pueblo, redactados ambos por el Arquitecto D. Daniel Calleja Calleja.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Justo de la Vega, 25 de noviembre de 1969.—El Alcalde, R. Fuertes.
5796 Núm. 4070.—165,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público, a efectos de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Expediente de suplemento de crédito núm. 1.

Padrón del arbitrio municipal sobre varios.

Villamoratiel de las Matas, 21 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

5740 Núm. 4027.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre de don Luis Calvo Martínez, mayor de edad, casado con D.^a Hortensia Alvarez Morán, industrial y vecino de esta ciudad, se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

«Finca en el casco urbano de La Bañeza, en el barrio de San Eusebio, con una casa destinada a vivienda y tres naves dedicadas a granja, cercada en su totalidad con pared de ladrillo, con una extensión superficial total de una hectárea, veintinueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas, con entrada por el camino de Santa Elena; que linda: por la derecha entrando, con finca de don Eumenio de Mata, herederos de Isaac Mantecón y otros; por la izquierda entrando, con D. Antonio Clara Cid; fondo, con casa del barrio de San Eusebio y frente, con camino de Santa Elena por donde tiene su entrada.

Dicha finca se formó por agrupación de las siguientes: parcela de 88,10 áreas, adquirida a D. Melchor Santos Lobato; parcela de 1.665 metros cuadrados, adquirida a D. César Seoánez Pérez; y parcela de 24,80 áreas adquirida a D. Manuel Fuertes García.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.^a del art. 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente se cita y convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de su publica-

ción puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Bañeza a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario, Manuel Javato.

5861 Núm. 4109.—297,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 30 de 1969, seguidos a instancia de la firma comercial «González Vyass», con domicilio en Jerez de la Frontera, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Domingo Díaz Gallardo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, hoy en período de ejecución de sentencia, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días en cuanto a los bienes muebles y por el de veinte días por lo que se refiere a los derechos de traspaso del local de negocio, los bienes embarcados al demandado que a continuación se describen:

1.—Mil ochocientas dos latas de sardinas en aceite de la casa «Conservas Peña» de Castro Urdiales (Santander), de un peso neto de 550 gramos por lata. Tasadas pericialmente en treinta y ocho mil setecientos cuarenta y tres pesetas.

2.—Sesenta y tres cajas de galletas «Tefe», de un peso de dos kilos novecientos gramos por caja. Tasadas pericialmente en dos mil quinientas veinte pesetas.

3.—Un televisor de 23 pulgadas, marca «Westinghouse», modelo All Channell, con UHF incorporado, tipo 1142382, con estabilizador incorporado, marca «Anglo», en perfecto estado de funcionamiento. Tasado pericialmente en quince mil pesetas.

4.—Una mesita donde se halla instalado el televisor, con patas de hierro color negro, tapa de formica y otra tapa o pasarela en el centro, con ruedas en las patas. Tasada en mil pesetas.

5.—Los muebles de una salita estar, compuesta por un sofá cama con armadura de hierro y dos sillones, todo ello tapizado en Skay color rojo, en buen estado. Tasado en cuatro mil quinientas pesetas.

6.—Los muebles de un tresillo, compuesto por cinco butacones con patas de hierro, tapizado en tela color verde, en buen estado. Tasado en seis mil pesetas.

7.—Un mueble-bar de madera, tipo

colonial o color claro con tres andanas en forma de vidriera, y en la parte baja dos departamentos y dos puertas. Tasado en tres mil quinientas pesetas.

8.—Otro mueble-bar de la misma madera o tipo que el anterior, de 1,60 metros de largo por 0,80 metros de alto aproximadamente, con cuatro cajones, dos puertas laterales y una en el centro que es la llamada bar. Tasado en cinco mil pesetas.

9.—Una mesa formica tipo colonial, extensible, con seis sillas del mismo tipo, tapizadas con pana color miel, haciendo juego con la mesa. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

10.—Una cocina de gas-butano, con bombona incorporada, marca «Fagor», de tres fuegos, esmaltada en blanco, en perfecto estado. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

11.—Un calentador de gas-butano, marca «Fagor», tipo Butox, de cinco litros, esmaltado en blanco, en buen estado. Tasado pericialmente en mil quinientas pesetas.

12.—Un frigorífico marca «Kelvinator» de 220 litros, esmaltado en blanco, con una franja vertical de color marrón. Tasado en siete mil pesetas.

13.—Una mesa de cocina con patas de hierro y chapa de formica y cinco sillas, también con patas de hierro y asiento de formica, color gris claro, en buen estado todo ello. Tasadas en dos mil quinientas pesetas.

Una coqueta de habitación de matrimonio, con luna o cristal biselado, color caoba claro, compuesta de seis cajones con tirafondos dorados, en buen estado. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

15.—Un furgón marca «Mercedes Benz», matrícula LE-32.468, pintado de color azul, con la inscripción en los laterales que dice: «D. Díaz», en buen estado de funcionamiento. Tasado pericialmente en sesenta mil pesetas.

16.—Un vehículo marca «Simca 1.000», en buen estado de funcionamiento matrícula LE-33.356. Tasado en treinta y cinco mil pesetas.

17.—Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», tipo Lexicón 80, en buen estado de funcionamiento. Tasada en cuatro mil pesetas.

18.—Los derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio dedicado a almacén de coloniales, sito en el bajo de la casa núm. 3 de la calle del Campillín, propiedad de D. Eliseo Rayo Morán, que vive en la misma casa y por el que satisface la renta mensual de tres mil pesetas. Tasados pericialmente los derechos del referido traspaso en la suma de sesenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada el día 30 de diciembre próximo, a las once treinta horas de su mañana, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del

Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que por lo que se refiere a los derechos de traspaso del local de negocio el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5849 Núm. 4108.—880,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 385-69, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas siendo partes el Sr. Fiscal Municipal en ejercicio de la acción pública y denunciadores y denunciados recíprocamente, Roberto Castrillo González, de dieciocho años, soltero, cerrajero, vecino de París, y Saturnino Rodríguez, de treinta y tres años, casado, vecino de León, Rollo Santa Ana, número ocho, primero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Roberto Castrillo González, como autor responsable de la falta tipificada en el art. 600 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad Criminal, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa, abono de indemnización al dueño del vehículo dañado y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma a Roberto Castrillo González, cuyas circunstancias constan anteriormente, y del cual se desconoce su paradero, expido, firmo y sello el presente visado por el Sr. Juez, en León, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Manuel Rando López. V.º B.º: El Juez Municipal número dos. Siro Fernández. 5601

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Manuel Rando López, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, tramitados en este Juzgado con el número 385/69, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.—En la ciudad de León a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo parte el Sr. Fiscal Municipal en ejercicio de la acción pública y denunciados y denunciados recíprocamente Roberto Castrillo González, de dieciocho años, soltero, cerrajero, vecino de París y Saturnino Rodríguez de treinta y tres años, casado, vecino de León, Rollo Santa Ana, número ocho, primero y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Roberto Castrillo González, como autor responsable de la falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa, abono de indemnización al dueño del vehículo dañado y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado. Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Roberto Castrillo González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visado por el Sr. Juez, en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Manuel Rando López.—V.º B.º: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández Robles. 5770

*Juzgado Comarcal
de Villafranca del Bierzo*

Don Fernando Díaz Alvarez, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas de que luego se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Villafranca del Bierzo (León), a trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Belisario Martín Santín, Abogado, Juez Comarcal en funciones de la expresada villa y comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados en este juzgado con el número 38 de 1968, siendo partes como denunciante-lesionado Antonio Garnelo Prada, de vein-

tiocho años de edad, casado, conductor transportista, natural y vecino de Camponaraya (León), y como denunciado Antonio Alvarez Seoane, de treinta y cinco años, casado, taxista, natural de Verín (Orense) y vecino de Bilbao, calle del Buen Pastor, núm. 20, 6.º derecha, y en concepto de responsable civil subsidiaria, la esposa de éste Consuelo Fidalgo Pérez, de veintiocho años, labores y de la misma vecindad y domicilio; sobre lesiones producidas en accidente de circulación; habiendo sido parte el representante del Ministerio Fiscal.

«Fallo: Que debía de condenar y condeno al inculpado Antonio Alvarez Seoane, a la multa de doscientas cincuenta y una pesetas, que deberá hacer efectivas en papel de Pagos al Estado, y en caso de impago con tres días de arresto sustitutorio, reprensión privada, indemnización al perjudicado en la suma de ochenta y cinco mil pesetas por los doscientos noventa días que estuvo incapacitado, por valoración de los daños materiales y morales causados y posibles pérdidas en su negocio de transporte, por no haber podido atender él directamente, abono de gastos médico-farmacéuticos en la suma de veintiuna mil setecientos setenta y nueve pesetas, a que ascienden los gastos del Sanatorio del Dr. D. Juan García, según factura que consta en autos; al pago de las costas del procedimiento. Que debía de decretar y decreto la responsabilidad civil subsidiaria de la esposa del condenado Consuelo Fidalgo Pérez.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—B. Martín Santín.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados Antonio Alvarez Seoane y Consuelo Fidalgo Pérez, vecinos que fueron de Bilbao y actualmente en paradero desconocido, se expide el presente en Villafranca del Bierzo, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Fernando Díaz Alvarez. 5839

*Juzgado Comarcal
de La Vecilla*

Don Manuel Fierro Crespo, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 140-69, de este Juzgado, seguidos contra José Manuel Sotelo González, de 16 años, soltero, pastor y vecino que fue de Redipueras, sobre hurto, se acordó declarar firme la sentencia dictada en los mismos y practicar la tasación de costas, de la que se dará vista al condenado antes citado por término de tres días, cuya tasación de costas se insertará a continuación:

TASACIÓN DE COSTAS

Ptas.

Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecu-

ción, según Decreto de Tasas Judiciales	250
Pólizas Mutualidad Judicial....	50
Reintegros del Juicio	78
Indemnización según notas en autos a favor del personal del Juzgado de Valdellugeros por locomociones y dietas D. C. 4.ª.....	110
Total s. e. u. o.	488

Importa en total la cantidad de cuatrocientas ochenta y ocho pesetas.

Corresponde abonar dicho total al condenado José Manuel Sotelo González.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez en La Vecilla, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Manuel Fierro Crespo.—V.º B.º: El Juez Comarcal Sustituto, (ilegible).

5818 Núm. 4079.—264,00 ptas.

*Tribunal Tutelar de Menores de la provincia
de León*

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración de los expedientes 251 de 1968 y 344 y 345 de 1969.

PERSONA A QUIEN SE CITA

Antonio Andrés Sánchez, mayor de edad, casado, vecino que fue de esta ciudad, que tuvo su domicilio en la calle de Cardiles, 3, 3.º.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo.

5820

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1969